



Cedral, S.L.P. a 31 de mayo de 2022

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA DE PRORROGA A SOLICITUD DE INFORMACION 01/2022-PRORR

En el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, en el salón de Cabildo "Prof. Juan Córdova Hernández", siendo las 10:35 horas del día 31 de mayo del 2022, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, L.E.P. Baldemar Lugo Medina, Lic. Roberto Cecilio Yáñez Torres, Ing. Mildredt Xiomara Bernal Solís, Mtro. Franco Alberto Lujan Martínez e Ing. Nidia del Rocío Serrato Ruiz; con el objetivo de llevar a cabo el visto para resolver la solicitud de prorroga para la solicitud 240472322000017

### RESULTANDO

Se expone ante el Comité de Transparencia lo siguiente en relación a la solicitud de información 240472322000017, visto para resolver el procedimiento a la prorroga para dar respuesta

1.- El 19 de mayo del 2022 se presenta la solicitud de información a través del sistema SISAL 2.0, la cual a la letra dice

- **+COPIA DE LAS ACTAS DE CABILDO DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS**

2.- El 23 de mayo del 2022 se turna la presente solicitud al departamento de Secretaria General

3.- El pasado 30 de mayo del 2022 se recibe oficio 747/SG/2022 en el cual el Lic. Roberto Cecilio Yáñez Torres Secretario General del H. Ayuntamiento solicita prorroga para la entrega completa de la información, expresando que la información no se encuentra en formato digital, y debe escanear foja por foja de dichas actas.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente a resolver el procedimiento a la información en este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** De la solicitud de información 240472322000017 se advierte que:

- **+COPIA DE LAS ACTAS DE CABILDO DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS**

En respuesta, el departamento de Secretaria General expide oficio 747/SG/2022 el día 30 de mayo del 2022

**TERCERO.-** Se realizó la búsqueda en los archivos en Secretaria General, teniendo que estos solo se encuentran de manera física en registros de diario y se deben escanear foja por foja, teniendo cuidado del procedimiento para que estos no resulten maltratados.

**CUARTO.-** En cuanto a a la aprobación de prorroga, este Comité de Transparencia deberá llevar el procedimiento de conformidad con el artículo 154 de la LTAIPSLP, el cual a la letra dice:

*ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.*

En este contexto este comité concluye lo siguiente:

- 1.- El procedimiento de acceso a la información se lleva a cabo primordialmente, entre la Unidad de Transparencia de una dependencia y el área que pudiere tener la información.
- 2.- El área a solicitado una prorroga para la entrega de la información derivado del largo y delicado proceso que esto implica



Por lo anterior este Comité considera procedente aprobar la solicitud de prorroga de la Secretaria General

## RESUELVE

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la LTAIPSLP, se aprueba la solicitud de prorroga

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al peticionario la resolución de este Comité.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al departamento generador de la información la nueva fecha de entrega que será establecida según el sistema SISAI 2.0 para el 16 de junio del 2022

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON

  
L.E.P. BALDEMAR LUGO MEDINA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



---

  
LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
MTRO. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTINEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

  
ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA